



EDITORIAL

La Neonatología, primera Área de Capacitación Específica de la Pediatría en España



Neonatology, the First Specific Training Area of Paediatrics in Spain

J. Figueras Aloy*

Servicio de Neonatología, Hospital Clínic, Facultad de Medicina, Barcelona, España

Disponible en Internet el 24 de noviembre de 2014

El pasado mes de agosto del 2014, el Boletín Oficial del Estado publicó el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regulan la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica (denominadas «subespecialidades» en Europa). La Pediatría mantiene su formación independiente de otros troncos. Respecto a las Áreas de Capacitación Específica (ACE), se ha creado la de Neonatología con acceso único desde la especialidad de Pediatría¹.

Las ACE tienen un interés preferentemente asistencial pero requieren de una vertiente docente imprescindible para la correcta formación del subespecialista, en nuestro caso el neonatólogo. La enseñanza y la formación en neonatología están bien organizadas en Australia, Estados Unidos y Canadá. En Europa, el European Board of Pediatrics reconoció en 1997 al Working Group in Neonatology (WGN) de la European Society for Pediatric Research (ESPR). En agosto del 2001, el WGN-ESPR se convirtió en la European Society for Neonatology (ESN), reconocida por la Confederation of European Subspecialities in Pediatrics (CESP) como la organización representativa de todos los neonatólogos europeos². La ESN ha elaborado un programa de formación para los neonatólogos en Europa con el objetivo de armonizar los programas de formación entre los distintos países

Europeos y establecer unos grados de conocimiento y habilidades claramente definidos³, lo cual permitiría el intercambio de neonatólogos entre los países europeos participantes.

Camino recorrido hasta la aprobación del Real Decreto que establece las Áreas de Capacitación Específica de Neonatología

La Sociedad Española de Neonatología (SENeo) nació en el año 1996 y su origen está en la Sección de Medicina Perinatal constituida en 1973 en el marco de la Asociación Española de Pediatría (AEP). Desde entonces, la SENeo fue creciendo y afianzándose como referente en todo lo relacionado con la asistencia neonatal en España. La Neonatología española está plenamente desarrollada desde los puntos de vista asistencial, docente y de investigación. Existen en el país 50 unidades neonatales de nivel III y entre 156-165 de nivel II en hospitales de la red pública estatal, ubicados en todas las comunidades autónomas.

Tanto la antigua Sección de Medicina Perinatal de la AEP, como la actual SENeo, trabajaron conjuntamente con la AEP y la Comisión Nacional de Especialidades en el reconocimiento de la Neonatología como ACE. Para ello, ya en el año 1995, la junta directiva de la SENeo elaboró y envió al Consejo Nacional de Especialidades Médicas una Memoria sobre los fundamentos científicos, requisitos de acreditación

* Autor para correspondencia.

Correo electrónico: jfiguer@clinic.ub.es

de las unidades docentes, programa de formación y necesidades orientativas de facultativos subespecializados en Neonatología en España. Desde entonces, diferentes juntas de la SENEo han ido insistiendo en la solicitud de la creación de la ACE, que «estuvo a punto de obtenerse» en varias ocasiones, frustradas por el retraso en la elaboración de la ley por parte de los gobiernos cambiantes. En el 2012, nuestra junta presentó de nuevo la Memoria actualizada en una entrevista con el Dr. Javier Castrodeza en el Ministerio de Sanidad, y esta vez ha salido adelante.

Cambios en la Neonatología española con la aprobación de esta medida

La Neonatología española mejorará sobre todo en calidad, ya que los futuros neonatólogos recibirán una formación reglada en centros debidamente acreditados y las plazas hospitalarias podrán ser cubiertas por pediatras que ostenten el diploma de la ACE en Neonatología. Este justo anhelo ya fue recogido en 2 párrafos del documento de «Niveles asistenciales y recomendaciones de mínimos para la asistencia neonatal», elaborado en 2012 por el Comité de estándares de la SENEo. En concreto, se insiste en que las unidades neonatales de nivel II B deben contar con 2 pediatras con la ACE de Neonatología «una vez sea aprobada por el Ministerio de Sanidad», mientras que en las unidades neonatales de nivel III todos sus facultativos deberían poseer la correspondiente acreditación ACE de Neonatología⁴. El propio decreto ley reza:

- «La *formación en ACE* se desarrollará en una unidad docente acreditada, a través de un ejercicio profesional programado, tutelado, evaluado, y específicamente orientado al área correspondiente. Esta formación se llevará a cabo por el sistema de residencia».
- «El *diploma de ACE* tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional; se expedirá por el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y su posesión será necesaria para utilizar de modo expreso la denominación de especialista con capacitación específica en el área de que se trate».
- «Los *especialistas* que en la fecha de creación de un ACE ostenten un título que les permita acceder a la misma, podrán *solicitar la obtención del correspondiente Diploma*, forma única y excepcional, siempre que acrediten una experiencia profesional vinculada al ámbito del ACE de que se trate superior a 4 años y hayan sido admitidos y evaluados positivamente en la prueba teórico-práctica».

Próximos pasos para desarrollar las Áreas de Capacitación Específica de Neonatología

La labor prioritaria actual es nombrar a los 6 neonatólogos miembros del Comité de Área de las ACE de neonatología, por parte del Ministerio de Sanidad, a propuesta de la Comisión nacional de la especialidad de Pediatría, a la que asesora la AEP y a su través la SENEo. Estos 6 compañeros se encargarán de elaborar el programa formativo y de establecer los criterios para acreditar a los hospitales que puedan

formar neonatólogos, teniendo en cuenta lógicamente el Syllabus europeo³.

Reconocimiento como Área de Capacitación Específica a otras especialidades/subespecialidades pediátricas

En el *Libro blanco de las especialidades de la Pediatría española*⁵ se refieren 24 especialidades pediátricas, de las que solo se han reconocido en España la Cirugía pediátrica y la Neonatología. Las otras 22 especialidades pediátricas existen de hecho pero no de derecho¹ a nivel administrativo y legal. De todas ellas, en un futuro próximo probablemente se reconocerán como ACE la Cardiología pediátrica y más adelante la Neuropediatría. Para ser reconocida como ACE es imprescindible cumplir con los *requisitos* que recoge la propia ley en el artículo 17:

- a) Que represente un *incremento significativo de las competencias profesionales* exigidas por los programas oficiales de las especialidades implicadas en su creación. Este requisito lo cumplen casi todas las subespecialidades pediátricas.
- b) Que exista un *interés asistencial, científico y organizativo* relevante del área correspondiente: que requiera la *dedicación* de un *número significativo de profesionales* o por exigir un *alto nivel de competencia* vinculado a la *innovación, desarrollo, investigación o alta especialización de la atención sanitaria*. Este requisito debe ser justificado en la Memoria a presentar para la creación de la ACE.
- c) Que las *competencias de los especialistas con diploma de capacitación específica no puedan ser satisfechas* a través de: la formación de otras especialidades, otros diplomas de capacitación específica y otros diplomas de acreditación y acreditación avanzada existentes.

Este es el punto crucial en que puede existir conflicto con otras especialidades de adultos que traten a niños y vean como competitiva para su actividad profesional que los pediatras puedan estar diplomados en «su» especialidad. Afortunadamente, la Neonatología no tiene una especialidad paralela en la Medicina del adulto y ello ha facilitado su reconocimiento como ACE pediátrica.

Para obtener el *reconocimiento de una nueva ACE pediátrica*, la Comisión Nacional de la especialidad de Pediatría debe proponerlo entregando al Ministerio de Sanidad la documentación pertinente. En esta documentación es imprescindible la inclusión de la Memoria que justifique el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y también es muy conveniente añadir un documento según el cual la especialidad respectiva de adultos ve con buenos ojos, consiente o incluso apoya la creación de la ACE pediátrica.

De esta manera será posible conseguir, poco a poco, el reconocimiento oficial de las subespecialidades pediátricas españolas como ACE de Pediatría.

Bibliografía

1. Asociación Española de Pediatría. Noticias AEP. Septiembre 2014. [consultado 10 Nov 2014]. Disponible en: www.aeped.es
2. Stiris TA, Carnielli V. European Society for neonatology Programa de formación del neonatólogo en Europa. *An Esp Pediatr.* 2001;56:397-8.
3. The European Society for Neonatology. European curriculum and Syllabus for training in neonatology. 2nd ed. January 2007. [consultado:10 Nov 2014]. Disponible en: <http://esn.espr.info/>
4. Rite Gracia S, Fernández Lorenzo JR, Echániz Urcelay I, Botet Mussons F, Herranz Carrillo G, Moreno Hernando J, et al. Niveles asistenciales y recomendaciones de mínimos para la asistencia neonatal. *An Pediatr (Barc).* 2013;79:51, e1-11.
5. Nieto Garcia A, Asociación Española de Pediatría. Libro blanco de las especialidades pediátricas. Madrid: Ed. Exlibris Ediciones S.L; 2011.